

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 092 DE 2025

(enero 30)

Por la cual se aprueba el Plan de Transición para la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Superior de Educación Rural para la vigencia 2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y estableció la obligación de adoptar los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.

Que, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, la presidencia de la República de Colombia expidió el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

Que, el artículo 2 del decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 adiciona en su artículo 2 el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República; en dicha adición el artículo 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, asignando la responsabilidad a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la elaboración del anexo técnico en el cual se señala la metodología y estructura que deben observar las entidades para implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública. Es este sentido el párrafo 5 del artículo 2.1.4.4.1.2. menciona que "las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el párrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años".

Que, conforme a lo anterior se formula el Plan de Transición para la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública con el propósito de establecer las acciones que le permitan a la institución definir e implementar para promover, al interior de la institución, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Plan de Transición para la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Superior de Educación Rural para la vigencia 2025, cuyo documento se anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexar al presente acto administrativo la Matriz de Riesgos Institucional vigencia 2025, como parte de los elementos del anexo técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

ARTICULO TERCERO: El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, será el encargado de coordinar y monitorear la ejecución de las actividades y de realizar las actualizaciones a que haya lugar, en todo caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas e informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las actualizaciones realizadas.

ARTÍCULO CUARTO: Los líderes de proceso serán los responsables de ejecutar las acciones definidas en Plan de Transición en los plazos establecidos para tal fin.

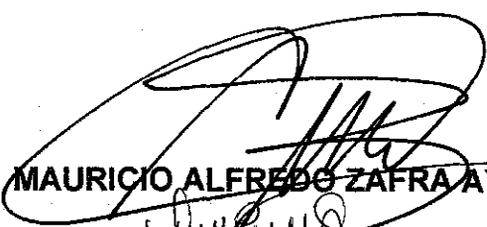
ARTICULO QUINTO: El proceso de Control Interno de Gestión realizará la evaluación a la ejecución en los términos previstos para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

El Rector Delegatario,


MAURICIO ALFREDO ZAFRA AYCARDI

Proyectó: Mónica Enith Salanueva Abril, Profesional Especializada Direccionamiento Estratégico y Planeación

Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación